

Riesgos y oportunidades legales **2022**



Resumen ejecutivo



La actual coyuntura que rige en los mercados en los últimos años (en términos de tendencias de consumo, exigencias de consumidores y accionistas, cadena de suministro, entre otros) se mantendrá a lo largo del 2022 y seguirá impactando las actividades del día a día de las empresas. Ello exige adaptar no sólo modelos de negocio o determinadas actividades, sino también las estructuras y herramientas legales que los acompañan. Es necesario, asimismo, adaptarse a los diversos cambios normativos aprobados recientemente.

Por otro lado, a partir del 1 de enero de 2022, diversas instituciones públicas pondrán en marcha agendas de fiscalización presumiblemente con mayor alcance , en algunos casos formalizadas en su plan anual de supervisión.

De acuerdo con ello, EY Law ha identificado los riesgos y oportunidades legales que consideramos relevante gestionar en el presente año, agrupando a los principales en cinco áreas: corporativo y mercado de capitales, competencia y mercados, regulación financiera y FinTech, infraestructura y regulación ambiental.



► ÓRGANOS SOCIETARIOS

Adecuación al nuevo artículo 21-A de la Ley General de Sociedades

En el marco de la entrada en vigor de la Ley 31194 que modifica el artículo 21-A de la Ley General de Sociedades (LGS), se ha generado la necesidad de adecuar los estatutos de las sociedades cuyos órganos societarios deseen realizar sesiones no presenciales o virtuales, a fin de adoptar acuerdos válidos. En ese sentido, resulta crítico:

- ▶ Analizar e identificar aquellas disposiciones estatutarias que deban modificarse para que las compañías se adecuen a las nuevas disposiciones del artículo 21-A de la LGS. De esa manera, podrán regular el uso de medios electrónicos adecuados en sus sesiones no presenciales que garanticen los derechos de voz y voto no presenciales de los miembros de sus órganos societarios, así como los demás derechos que consagra la nueva normativa.
- ▶ Realizar la adecuación estatutaria con la debida anticipación, dado que a la fecha la referida Ley ya se encuentra vigente. Si bien durante el presente Estado de Emergencia Nacional dicha adecuación de los estatutos es facultativa, una vez que culmine dicho estado, las Sociedades que deseen continuar sesionando virtualmente, deberán adecuar obligatoriamente sus estatutos a las nuevas disposiciones del artículo 21-A de la LGS.

► REVISIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA

Plataforma de conformidad de SUNAT

En el marco de la entrada en vigor de la nueva plataforma de conformidad de comprobantes de SUNAT, se ha generado la necesidad de revisar procedimientos internos así como contratos y órdenes de compra, a fin de verificar los casos de comprobantes que puedan requerir una disconformidad e incluir cláusulas de protección. En ese sentido, se recomienda:

- ▶ Revisar si sus procedimientos internos se han adecuado a los eventuales riesgos que existen derivados de las plataformas de conformidad.

► OBLIGACIONES DE EMISORES

Nuevas obligaciones de reporte de información para Emisores

Con la aprobación de la Resolución SMV No. 019-2021-SMV/01 se modificaron determinadas normas del mercado de valores, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de reporte a cargo de los emisores con valores o programas inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) de la SMV. Dichas modificaciones determinaron nuevas obligaciones para los emisores, entre ellas:

- ▶ Contar con una página web corporativa y adecuarse a las Normas para la Difusión de Información al Mercado de Valores, como plazo máximo hasta el 31 de enero de 2022. Se precisa la obligación de habilitar un único enlace en la página web corporativa del emisor, por el cual se redireccione al interesado a la sección correspondiente del Portal Web de la SMV en donde se muestre la información pública del emisor.
- ▶ A partir del 30 de junio de 2022, los emisores tienen la obligación de adjuntar, en el hecho de importancia en el que se comunique la designación de sus directores, la hoja de vida de éstos, indicando como mínimo su ocupación principal y su participación en directorios de otras sociedades.
- ▶ Considerando los plazos legales próximos, se recomienda a los emisores con valores inscritos en el RPMV de la SMV adoptar las medidas necesarias de carácter técnico y legal (por ejemplo, suscribiendo convenios o compromisos con sus directores para que éstos le brinden oportunamente la información requerida), que les permita cumplir oportunamente con sus obligaciones y evitar posibles sanciones administrativas de su supervisor.

- ▶ Analizar e identificar aquellos contratos y órdenes de compra que pueden requerir de ciertas cláusulas de protección ante errores de proveedores al emitir comprobantes.

- ▶ Se recomienda especialmente realizar dicha revisión con la debida anticipación para prevenir riesgos derivados de la conformidad expresa o presunta (ante la ausencia de rechazo). Entre dichos riesgos, resalta que el comprobante deba pagarse sin retraso en los términos en los que se ha emitido.

► FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Prevención, detección y respuesta ante contingencias ambientales

En un contexto en el que año tras año, en forma sostenida se observa un aumento considerable del monto de multas impuestas por el OEFA, es importante estar preparados ante cualquier supervisión que pueda ser dispuesta a fin de evitar no sólo posibles sanciones pecuniarias y eventuales medidas administrativas, como cierre de instalaciones, suspensión de actividades o medidas de remediación, que puedan ser dictadas, sino también por el daño reputacional que involucra.

En ese sentido, resulta imperativo estar al tanto de las constantes modificaciones y nuevos marcos regulatorios sobre los cuales las empresas desarrollan sus actividades. Por citar un ejemplo, tenemos que, desde el 1 de diciembre de 2021 se encuentra vigente un nuevo marco para el reporte de emergencias ambientales, incorporado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00017-2021-OEFA/CD, en virtud del cual, ante la ocurrencia de una emergencia ambiental se deberá acceder al aplicativo "Estimador de Riesgos Ambientales de Emergencias - ERA EMERGENCIAS", mediante el cual se determinará si corresponde la presentación del reporte y, de ser el caso, presentar dicho reporte mediante la "Plataforma Única de Servicios Digitales del OEFA - PLUSD" en un plazo no mayor de 12 horas de la ocurrencia del evento.

En este orden de ideas, resulta importante contar con procedimientos adecuados para:

- ▶ Identificar la totalidad de obligaciones a cuyo cumplimiento se esté sujeto.
- ▶ Detectar eventuales incumplimientos, vulnerabilidades y oportunidades de mejora.
- ▶ Levantar las inconsistencias que puedan detectarse.

► GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

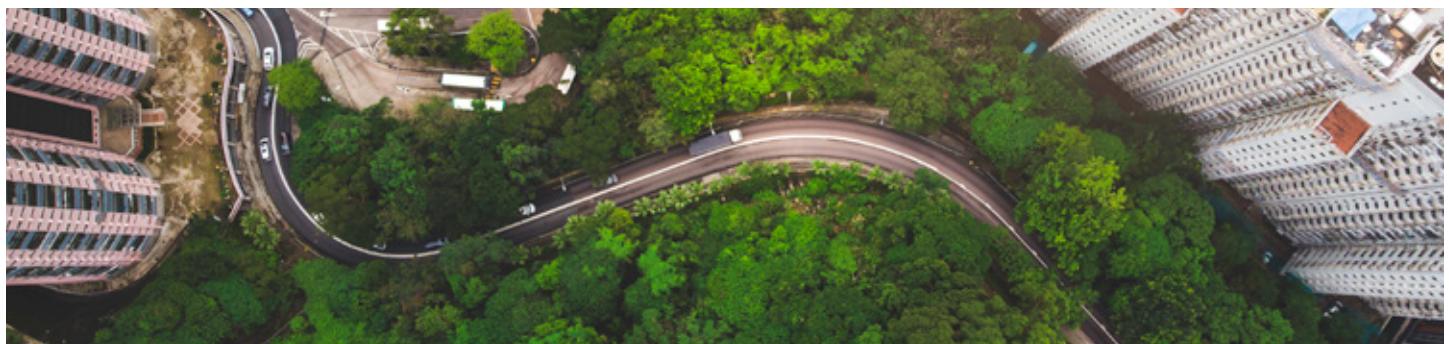
Adaptación a las modificatorias del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y a normas sobre bienes priorizados

El día 9 de enero de 2022 fue publicado el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, mediante el cual se modifican múltiples artículos del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como introduce algunos otros, con la intención de mejorar la inversión, información y planificación de la gestión de residuos sólidos, así como favorecer medidas de economía circular y la formalización de recicladores.

Asimismo, tenemos que, recientemente, mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MINAM se ha establecido un nuevo régimen de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados, ahora relativos a los neumáticos fuera de uso (NFU), para lo cual no sólo se ha dispuesto una serie de obligaciones para los productores, importadores y comercializadores de neumáticos, sino también para los generadores y operadores de NFU.

Finalmente, ocurre que, recientemente, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00013-2021-OEFA/CD se ha aprobado el "Cuadro de tipificación de Infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable al incumplimiento de las obligaciones para la gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos", con lo cual, luego de varios años de vigencia del régimen especial sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), actualmente se cuenta con el marco regulatorio que permite sancionar el incumplimiento de obligaciones sobre RAEE.

En consecuencia, se recomienda conocer y entender adecuadamente este nuevo marco regulatorio, a efectos de poder identificar debilidades y oportunidades.





► INFORMACIÓN AMBIENTAL

Creación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes - RETC

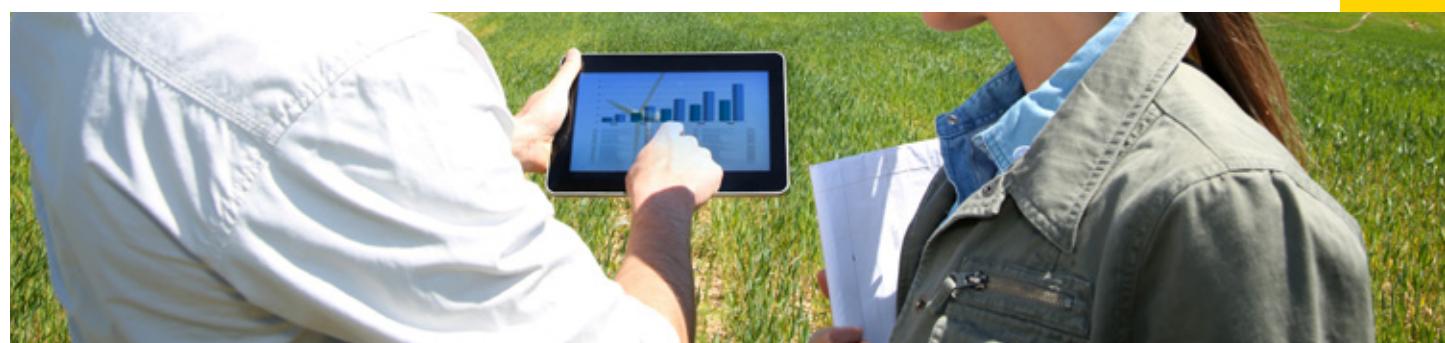
Mediante Decreto Supremo N° 018-2021-MINAM se crea el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes - RETC, con la finalidad facilitar el acceso público a la información sobre emisiones y transferencias de contaminantes.

Es así como, además de crear el RETC, la norma dispone que las entidades declarantes deben remitir anualmente su declaración de emisiones y transferencias de contaminantes para cada uno de los establecimientos bajo su control o administración susceptibles de emitir o transferir uno o más de los parámetros contemplados en el Anexo N° 2 de la norma, precisando a su vez que, la citada declaración es reportada a través de la plataforma digital del RETC, de acuerdo a los lineamientos para el funcionamiento del RETC que apruebe el MINAM.

Al respecto, precisa que los reportes de información al RETC son de carácter obligatorio a nivel nacional, considerándose una etapa de reporte voluntario de 3 años contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial que establezca los lineamientos antes referidos (pendiente de publicación).

En este contexto, consideramos importante adoptar las siguientes acciones:

- ▶ Definir si la norma sería aplicable a las actividades de cada compañía.
- ▶ Evaluar las condiciones actuales respecto a emisiones y transferencia de contaminantes, con una mirada preventiva.
- ▶ Adoptar las acciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de la norma y prevención de eventuales contingencias.



► LIBRE COMPETENCIA

Conductas anticompetitivas

Para el 2022, el Indecopi se ha planteado la meta de lograr más de 15 acciones de supervisión relacionadas con posibles cárteles de condiciones comerciales (p.e. precios) y abusos de posición de dominio. En este contexto, se recomienda:

- ▶ Implementación de programas de cumplimiento: se mantiene como la herramienta más eficaz para controlar y mitigar el impacto de una posible conducta anticompetitiva por parte de las empresas. Recordemos que la implementación de un programa de cumplimiento permite la detección oportuna de conductas anticompetitivas y la posibilidad de reducir hasta en 10% una eventual multa administrativa.
- ▶ Entrenamientos y capacitaciones especializadas: como parte de un programa de cumplimiento o de forma complementaria a éste, resulta clave la sensibilización de los colaboradores con los temas de libre competencia; tanto en la identificación de actividades o modelos de negocio que podrían generar riesgos, como en los procedimientos adecuadas para gestionar dichos riesgos.
- ▶ Los sectores de mayor sensibilidad podrían ser los de servicios financieros, fabricación de alimentos, farmacéutico, transportes y construcción.

► MARCO REGULATORIO

Proyectos de ley/regulaciones con impacto neto negativo

Es altamente probable que en 2022 continuará la incertidumbre regulatoria, con proyectos de Ley o de regulaciones que buscan una mayor intervención del Estado en la economía.

Frente a ello, es importante que las empresas cuenten con asesoría para el monitoreo cercano a los proyectos de ley y con el respaldo técnico necesario para las posiciones que adopten frente a estas regulaciones (por ejemplo, análisis comparativo).

Se recomienda especialmente seguir los proyectos de Ley que buscan regular el Comercio Electrónico y el sistema de pensiones.

Asimismo, algunos sectores a observar son los siguientes: servicios financieros y FinTech, telecomunicaciones, y la normativa de protección al consumidor en general.





► CONTROL DE CONCENTRACIONES

Ejecución de operaciones sin autorización

En el marco de la entrada en vigor de la Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, es necesario cubrir el riesgo de incumplimiento para aquellas empresas que han planeado participar este año de alguna transacción corporativa.

Cabe precisar que el régimen de control de concentraciones no sólo alcanza a la adquisición de empresas propiamente dicha, sino también a otras operaciones que implican un cambio de control sobre operaciones o activos productivos, tales como joint ventures y compras de activos. En este sentido, resulta necesario analizar desde el punto de vista de la libre competencia, posibles acuerdos que puedan requerir la autorización por parte del INDECOP, o, que pese a no resultar necesario, podría tratarse de una "operación sensible" y se deba planear con antelación su ejecución legal.

Consideramos que se prestará especial atención a las adquisiciones en el sector FinTech y en transacciones en mercados estratégicos como los de energía y relacionados (almacenamiento, transporte, etc).

► PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Falta de información en términos y condiciones del comercio electrónico

Luego de algunas acciones de fiscalización realizadas en el 2021, puede asumirse que en 2022 se incrementará el escrutinio en lo que se refiere a la protección al consumidor, siendo posible que se supere la cifra del año anterior, que alcanzó las 1273 acciones de supervisión.

Algunos aspectos en los que sugerimos monitorear el cumplimiento son: implementación del libro de reclamaciones (físico o virtual) y de medios adecuados para la atención de reclamos, exhibición de listas de precios (donde corresponda), rotulado de empaques, la publicación de términos y condiciones claros y sencillos, políticas de cambios y devoluciones, entre otros.

Asimismo, algunos sectores a considerar son los siguientes: Retail, e-commerce, educación, transporte, industrias alimentarias, entre otros. Los programas de cumplimiento normativo se erigen como la herramienta más eficiente para a adecuarse a la normativa actual y evitar o atenuar la imposición de multas por el INDECOP.

► PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Omisión de publicar política de privacidad y registrar bancos de datos

La tendencia en los últimos años ha sido que la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales realice más fiscalizaciones; de un mayor rango de conductas y que además lo haga en más sectores. Nada indica que esta tendencia cambiará para 2022. Asimismo, se está buscando -en línea con tendencias internacionales- reforzar las facultades de la autoridad e incrementar las obligaciones de los procesadores de datos personales. Algunas actividades que serán objeto de mayor escrutinio serán las siguientes:

- Almacenamiento de datos personales en la nube.
- Manejo de datos personales al interior de grupos económicos.

- Contratación de proveedores digitales.

Los diagnósticos de cumplimiento en las empresas son un mecanismo para evidenciar las brechas existentes e implementar acciones que eviten incurrir en riesgos legales y reputacionales.

► REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Sustento de Comisiones y Gastos

La Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, Ley 31143; dispuso que la SBS debe aprobar las comisiones y gastos cobrados a los usuarios de empresas del sistema financiero, mediante resolución.

Mediante Resolución SBS 3274-2020, la SBS aprobó el Reglamento de Comisiones y Gastos del Sistema Financiero, detallando que las empresas del sistema financiero deben presentar un informe que contenga el sustento técnico, económico y legal de las comisiones y/o gastos que cobren a sus usuarios. Al respecto, es preciso que las empresas evalúen los sustentos de sus comisiones y/o gastos:

- ▶ Sustento técnico: Descripción y justificación de todas aquellas tareas o actividades que de manera ordenada y secuencial conforman el servicio adicional o complementario cuyo costo se traslada a los usuarios como comisión o gasto.
- ▶ Sustento económico: Aspectos determinantes del valor del servicio adicional o complementario que bajo los conceptos de comisión o gasto se traslada a los usuarios.
- ▶ Sustento legal: Disposiciones normativas que establecen los requisitos necesarios de las comisiones y gastos para que puedan ser cobrados a los usuarios.

► REGULACIÓN DE SEGUROS

Cambios a la clasificación y valorización de inversiones de empresas de seguros

Mediante la Resolución SBS 3874-2021, la SBS modificó el Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas de Seguros (Res. SBS 7034-2012) con el objetivo de:

- ▶ Efectuar precisiones sobre los requerimientos y los lineamientos del modelo del valor razonable;
- ▶ Actualizar determinados lineamientos con relación a los créditos inmobiliarios; y
- ▶ Establecer nuevos umbrales de materialidad para la identificación de las exposiciones indirectas vía inversiones inmobiliarias.

En este contexto, es preciso que las empresas de seguros evalúen los cambios a la aplicación del modelo de valor razonable de las inversiones en inmuebles:

- ▶ A efecto de la aplicación del modelo de valor razonable como modelo de medición posterior de sus inversiones, la empresa debe presentar una solicitud de autorización.
- ▶ En caso la empresa ya contara con autorización para valorizar sus inversiones en inmuebles bajo el modelo de valor razonable, debe evaluar adecuarse, o no, en un plazo máximo de 90 días calendario.





► MARCO NORMATIVO

Modificaciones al marco normativo de Obras por Impuestos (OxI) y Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (APP)

En relación con la promoción de la inversión privada se ha anunciado medidas conducentes a facilitar la tramitación, evaluación y aprobación de procedimientos en materia de inversión privada y público privada que impulsen la reactivación económica y permitan optimizar su ejecución.

En tal sentido, se prevé la modificación del marco normativo aplicable a esquemas de contratación que permiten incentivar el desarrollo de infraestructura, como son los proyectos OxI y APPs. Dichas medidas incluyen la modificación de las normas del régimen OxI y de APPs, ampliando sus alcances y fuentes de financiamiento a fin de promover su utilización.

Considerando ello, es importante que las empresas cuenten con el soporte legal y técnico para poder medir los beneficios y/o impactos que dichas modificaciones puedan generar y las medidas a implementar frente a éstas, de ser el caso.

► COMPLIANCE REGULATORIO Y CONTRACTUAL

Identificación y mitigación de contingencias normativas y contractuales

En la actualidad es de especial relevancia hacer una autoevaluación a fin de determinar el nivel de cumplimiento de la empresa respecto de las normas regulatorias y sectoriales aplicables, así como en función de las principales obligaciones contractuales asumidas, con el fin de prever cualquier contingencia que pueda generar un impacto operativo, económico o reputacional negativo, y tomar las medidas correspondientes. En este contexto es recomendable implementar actividades conducentes a:

- ▶ Identificar y efectuar un diagnóstico de los riesgos legales a partir de la revisión de las principales obligaciones regulatorias, contratos con proveedores, contratos con clientes y otros documentos relevantes atendiendo al giro del negocio.
- ▶ La revisión puede realizarse en dos modalidades: (i) fast track y/o (ii) bajo estándar ISO 31022.

► HUELLA SOCIAL

Evaluación de relacionamiento y compromisos con grupos de interés

En el marco del desarrollo de un proyecto de infraestructura (independientemente del sector) es importante identificar y evaluar los riesgos asociados al relacionamiento con los grupos de interés desde la perspectiva de conceptos clave como la "licencia social" o la "rentabilidad social". En tal sentido, resulta saludable realizar una revisión periódica de sus políticas internas de desarrollo social, a fin de implementar estrategias con miras a:

- ▶ Identificar estructuras que viabilicen los objetivos propuestos en el marco de su relacionamiento con los grupos de interés.

- ▶ Gestionar los riesgos asociados a dicho relacionamiento, previniendo crisis y anticipando escenarios o disruptpciones generadas por la vía legal o la de los hechos.
- ▶ Evaluar la trazabilidad de los acuerdos y compromisos asumidos, desde una perspectiva legal, analizando la pertinencia y suficiencia de los documentos de sustento correspondientes.

Acerca de EY Law

EY Law, con más de 3,500 profesionales y trabajando en conjunto con profesionales locales e internacionales de EY, brinda servicios legales integrales a empresas alrededor del mundo. Su enfoque multidisciplinario le permite comprender el negocio de los clientes, con el fin de abordar mejor los desafíos que afrontan y prestar asesoría especializada que agrega valor.

Nuestro Equipo

Maria Del Pilar Sabogal

Líder de EY Law
maria.sabogal@pe.ey.com

Karina Chinguel

Gerente Senior
karina.chinguel@pe.ey.com

Diana Tassara

Gerente Senior
diana.tassara@pe.ey.com

Mercedes Fernandez

Associate Partner
mercedes.fernandez@pe.ey.com

Javier Echecopar

Gerente Senior
javier.echecopar@pe.ey.com

Mario Zúñiga

Gerente Senior
mario.zuniga@pe.ey.com

María Luisa Peña

Associate Partner
maria.luisa.pena@pe.ey.com

Giuseppe Galluccio

Gerente Senior
giuseppe.galluccio@pe.ey.com

Walter Álvarez

Gerente
walter.alvarez@pe.ey.com

Desirée Alayza

Gerente Senior de Seed by EY
desiree.alayza@pe.ey.com

Jorge Leturia

Gerente Senior
jorge.leturia@pe.ey.com

Bruno Mejía

Gerente
bruno.mejia@pe.ey.com

Darío Bregante

Gerente Senior
dario.bregante@pe.ey.com

Sonia Rengifo

Gerente Senior
sonia.rengifo@pe.ey.com

Nuestros Servicios



Asuntos Corporativos



Contrataciones con el Estado



Asociaciones Público Privadas



Ambiental & Recursos Naturales



Fusiones y Adquisiciones



Regulación Financiera y FinTech



Compliance Legal



Competencia & Mercados



Financiamiento y Mercado de Capitales



Seed by EY

Acerca de EY

EY es la firma líder en servicios de auditoría, impuestos, transacciones y consultoría. La calidad de servicio y conocimientos que aportamos ayudan a brindar confianza en los mercados de capitales y en las economías del mundo. Desarrollamos líderes excepcionales que trabajan en equipo para cumplir nuestro compromiso con nuestros stakeholders. Así, jugamos un rol fundamental en la construcción de un mundo mejor para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades.

Para más información visite ey.com

© 2022 EY

All Rights Reserved.

ey.com/es_pe/law